

Riesgos No Cubiertos:

- Por hostilidades, actividades de guerra declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, ley marcial, suspensión de garantías o acontecimientos que origine esas situaciones de derecho o de hecho.
- Por actos temerarios, salvo que sean justificados por alguna necesidad humanitaria.
- Mientras el Asegurado se encuentre desempeñando servicio militar naval, de seguridad, vigilancia o policía.
- Mientras el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, estupaficientes, drogas, enervantes o psicotrópicos de uso ilegal o sin receta médica prescrita por un doctor legalmente autorizado para ejercer su profesión.



www.assanet.com.sv

Llámenos al 2133-9600

Estamos para servirle en:

San Salvador

Tel: 2133-9600
Calle Loma Linda, No. 265
San Benito

San Miguel

Tel: 2250-3281
3ra Calle Poniente y
Av. Roosevelt Sur, Local 1-4,
Centro Comercial Punto Plaza

En caso de emergencia, llamar a:

(503) 7860-8081
(503) 7744-6709

Seguro de Accidentes Personales

Plan exclusivo para:



UNIVERSIDAD*
GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento



Consulte con su asesor de seguros de confianza



Coberturas y Beneficios de Seguro de Accidentes para Estudiantes de la UGB

Seguro de accidentes personales

Cobertura	Sumas Aseguradas
Muerte accidental	\$5,000.00
Incapacidad permanente y pérdida de miembros	\$5,000.00
Gastos médicos por accidente	\$3,300.00
Gastos funerarios por accidente	\$600.00
Deducible por evento	\$10.00
Prima por ciclo (a cancelar en colecturía UGB)	\$ 5.00

Al momento de inscripción de cada alumno deberá completar el formulario para designación de beneficios.

Crédito Hospitalario:

Al momento de una emergencia, el Asegurado cancelará únicamente el deducible correspondiente al hacer uso de los servicios de los siguientes Centros Hospitalarios:

- Hospital Diagnóstico (San Salvador)
- Hospital Centro Pediátrico (San Salvador)
- Hospital de La Mujer (San Salvador)
- Centro Médico de Santa Ana (Santa Ana)
- Hospital Climosal (Santa Tecla)
- Hospital Nuestra Señora de La Paz (San Miguel)
- Hospital Clínica San Francisco (San Miguel)
- Hospital Santa Catalina (Usulután)

Cobertura Internacional los 365 días del año, las 24 horas del día.

Beneficio de Crédito Hospitalario:

En caso de Accidente cubierto por la póliza, el Asegurado deberá dirigirse al área de emergencia de los Hospitales de Red Médica ASSA publicados en nuestra página web www.assanet.com, sección **Red Médica**

1. Otorgamiento de Crédito Hospitalario, siempre que se utilicen Hospitales afiliados a Red Médica de ASSA.
2. El Asegurado debe identificarse con su carnet de ASSA y en el caso se encuentre en trámite el carnet o talonario vigente de la institución educativa.
3. El Asegurado cancelará únicamente el valor del deducible indicado en el carnet, así como Gastos No Cubiertos, por ejemplo: Llamadas telefónicas, alimentación extra, cama del



acompañante, Gastos por tratamientos de enfermedades o excesos de Suma Asegurada.

4. Los medicamentos prescritos en la receta deberán adquirirse en farmacias fuera del hospital, para dicho trámite deberá presentar a ASSA, el Formulario de Reclamo Médico Hospitalario, firmado y sellado por el médico tratante, Receta de Medicamentos y Factura de compra.

5. Los Retiros de Yeso deben realizarse en el consultorio del médico tratante sin costo, ya que dicho costo se encuentra incluido dentro de los honorarios autorizados por la emergencia.

6. Las Consultas Externas y Terapias Físicas por accidentes serán cubiertos a través del trámite de Reembolso.

Así mismo ponemos a su disposición las siguientes direcciones de correo electrónicos para que pueda notificar sus trámites:

- 1 **Pre- Autorizaciones:** preautorizacionessv@assanet.com
2. **Consulta de Reclamos:** reclamospersonassv@assanet.com
3. **Para consultas Generales de Red Médica:** consultasredmedicaASSAsv@assanet.com

Accidentes Personales

Es considerado Accidente Personal, todo acontecimiento que produzca en el Asegurado una lesión corporal en forma de conlusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo, que produzca en el Asegurado algún daño físico, incapacidad o muerte.

También son considerados accidentes:

- La asfixia por inmersión, por obstrucción o por inhalación de vapores o gases.
- La intoxicación por inhalación, absorción o ingestión de de venenos o sustancias tóxicas.
- La rabia y las consecuencias directas de mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos.
- Las infecciones microbianas causadas directamente por heridas externas ocasionadas por accidentes.
- La electrocución.
- Los atentados o agresiones dirigidos personalmente contra el Asegurado (incluye atentados que generen daños o muerte por bala y heridas contrapuzantes)
- Por fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico, tales como terremoto, inundaciones o erupciones volcánicas que se produzcan en el territorio de la república.
- Toda consecuencia originada por el uso de motos, motonetas o motocicletas y cualquier vehículo de motor similar, ya sea terrestre, aéreo o acuático y cuando el Asegurado sea piloto, copiloto o pasajero.

Coberturas adicionales:

Pérdida de billetera con un límite de \$50.00 por alumno y empleado sin costo adicional a la prima.

Riesgos No Cubiertos:

- Por suicidio o intento de suicidio o mutilación voluntaria, cualquiera que sea el estado mental del Asegurado.
- Por riñas y cualquier otro acto delictuoso en el que el Asegurado participe con dolo o culpa grave o por provocación del mismo o de los beneficiarios de la Póliza.
- Mientras el Asegurado se encuentre en estado de sonambulismo, o con ocasión de ataques cardíacos o epilépticos o síncope.
- Mientras el Asegurado se encuentre participando en competencias de cualquier clase de vehículo.
- Por actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o por las medidas de represión de tales actos, tomados por las autoridades.